

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto impulsar proyectos que atiendan la problemática social de todos aquellos colectivos afectados por la desigualdad, la marginación, la pobreza y la exclusión social.

Entendemos la **Exclusión Social** como la suma de 3 dimensiones que afectan el individuo: una dimensión económica, referida a la carencia de recursos materiales que afecta la subsistencia, derivada de la exclusión del mercado de trabajo; una dimensión social, vinculada a la falta de integración en la vida familiar y en la comunidad a la que se pertenece; y una tercera dimensión personal, caracterizada por la baja autoestima, confianza y fragilidad emocional del individuo.

2. QUIÉN PUEDE ACCEDER

Podrán optar a las ayudas las entidades sin ánimo de lucro que gestionen el proyecto para el que se solicita la ayuda y que realicen su actividad en el **Municipio de Barcelona**.

3. ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

La **Fundación Bizcabar** no desea limitar su ámbito de actuación a una lista exhaustiva de tipologías de proyectos o colectivos concretos ya que entendemos que el abanico de posibilidades para cumplir los Objetivos de la Convocatoria es extremadamente amplio.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad de, al menos, tres años desde a la publicación de esta convocatoria.
- Tener experiencia mínima de dos años demostrada en el ámbito objeto de la actividad de la convocatoria.
- El proyecto debe desarrollarse en el Municipio de Barcelona.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
-

5. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la valoración de proyectos se considerarán, a libre arbitrio del Comité Ejecutivo y/o Patronato de la Fundación, los siguientes parámetros:

- La capacidad técnica de la organización para desarrollar el proyecto.
- La capacidad económica para desarrollar el proyecto y la sostenibilidad futura del mismo.
- La experiencia previa de intervención con el colectivo beneficiario.
- Disponer de personas voluntarias vinculadas a la entidad y al proyecto.
- El alcance y número de beneficiarios directos.
- La participación de otras entidades en la financiación del proyecto.
- El trabajo en red con otros actores de la zona y ámbito de actuación.
- Se valorará la presentación de la Auditoria de Cuentas Anuales de aquellas entidades para las que sea obligatoria o la realicen de forma voluntaria; un Informe de buenas prácticas y transparencia emitidos por entidades como Fundación Lealtad o estar en disposición del Código Ético y Manual de Buenas Prácticas.
- Medios para controlar la aplicación de la ayuda.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES

Con carácter general se consideraran gastos subvencionables, todos aquellos que necesariamente se correspondan con la naturaleza del proyecto a financiar. La actividad que origina el gasto debe ser necesaria para la ejecución del proyecto subvencionado y debe reflejarse en el formulario del proyecto.

7. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- A. Memoria del proyecto junto a presupuesto, según el “Formulario de solicitud” que figura en la web www.fundaciobizcabar.org
- B. Memoria de Actividades de la entidad y Balance Económico del ejercicio anterior.
- C. Documentación Legal
 - Escritura de Constitución de la entidad y Estatutos.
 - Inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones o Fundaciones, según proceda.

- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
- Fotocopia DNI y poderes notariales del representante legal de la entidad.
- Certificado conforme se está al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

D. Auditoria de Cuentas Anuales si procede; Informe o Manual Buenas Prácticas y Código Ético.

8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación de la documentación solicitada en esta convocatoria se realizará exclusivamente por correo electrónico a la siguiente dirección: **info@fundaciobizcabar.org**

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de la solicitud, del formulario del proyecto y de la documentación complementaria empieza el **13 de abril y finaliza el 15 de junio de 2015.**

10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Comité Ejecutivo de la Fundación y en última instancia el Patronato de la misma, estudiará durante los meses de junio y julio de 2015 los proyectos y las solicitudes recibidas, pudiendo requerir durante dicho período cuantas aclaraciones y/o informaciones adicionales estime oportunas a los solicitantes.

La resolución se adoptará como máximo **el 30 de septiembre de 2015** y será comunicada de manera individualizada a cada una a las entidades ganadoras, en un plazo máximo de una semana tras la fecha de resolución. Podrá ser consultada en la web de la Fundación Bizcabar.

Los datos personales recibidos formarán parte del fichero de la Fundación Bizcabar. El solicitante que no desee recibir posteriores comunicaciones o que quiera acceder a la consulta, modificación o cancelación de sus datos, deberá comunicarlo por e-mail a: **info@fundaciobizcabar.org**. (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).

11. FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

La **Fundación Bizcabar** y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración.

En dicho convenio se especificarán los derechos y las obligaciones de las dos partes y, entre otros puntos, se incluirán los siguientes:

- Plazo de inicio y finalización del convenio.
- Importe de la ayuda concedida.
- Forma de pago.
- Memoria final y justificación económica del importe concedido.
- Autorización de cesión gratuita de explotación de derechos de imagen debidamente firmado por el representante legal del solicitante.
- Medios para realizar el seguimiento y control efectivo de la aplicación de las ayudas, bajo condición de retorno en caso de incumplimiento de las finalidades de las mismas.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

La justificación económica así como la Memoria final deberán realizarse durante los 6 meses posteriores a la finalización del proyecto.

13. CONTACTO Y RESOLUCIÓN DE DUDAS

Para cualquier duda podéis dirigiros a la siguiente dirección de correo electrónico **info@fundaciobizcabar.org** o llamar al número de teléfono 93 481 36 96.